



Asamblea General

Distr. general
4 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 64 del programa

Informe del Consejo de Derechos Humanos

Informe de la Tercera Comisión

Relator: Sr. Suljuk Mustansar **Tarar** (Pakistán)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 21 de septiembre de 2012, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Informe del Consejo de Derechos Humanos” y asignarlo a la Tercera Comisión y al pleno de la Asamblea, de conformidad con su resolución 65/281 y su decisión 65/503 A.
2. La Tercera Comisión examinó el tema en sus sesiones 37ª, 39ª, 41ª y 42ª, celebradas los días 14, 16 y 20 de noviembre de 2012. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión (A/C.3/67/SR.37, 39, 41 y 42).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe del Consejo de Derechos Humanos sobre sus períodos de sesiones 19º y 20º y su 19º período extraordinario de sesiones (A/67/53 y Corr.1) y sobre su 21º período de sesiones (A/67/53/Add.1).
4. En la 37ª sesión, celebrada el 14 de noviembre, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos formuló una declaración y entabló un diálogo con los representantes de Suiza, los Estados Unidos de América, la Unión Europea, Liechtenstein, China, la República Árabe Siria, Cuba, el Japón, Argelia, Sudáfrica y México (véase A/C.3/67/SR.37).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.3/67/L.59

5. En la 39ª sesión, celebrada el 16 de noviembre, el representante de Cabo Verde, en nombre del Grupo de los Estados de África, presentó un proyecto de resolución titulado “Informe del Consejo de Derechos Humanos” (A/C.3/67/L.59).



6. En la 41ª sesión, celebrada el 20 de noviembre, el representante de Cabo Verde corrigió oralmente el proyecto de resolución (véase A/C.3/67/SR.41).

7. En su 42ª sesión, celebrada el 20 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/67/L.59 en su forma corregida oralmente (véase el párr. 9).

8. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de la República Árabe Siria, Chipre (en nombre de la Unión Europea), Belarús, los Estados Unidos de América, la República Islámica del Irán, Israel, Suiza (también en nombre de Islandia, Liechtenstein, Nueva Zelandia y Noruega), Costa Rica, Sri Lanka y el Canadá (véase A/C.3/67/SR.42).

III. Recomendación de la Tercera Comisión

9. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Informe del Consejo de Derechos Humanos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 60/251, de 15 de marzo de 2006, en la que estableció el Consejo de Derechos Humanos, y su resolución 65/281, de 17 de junio de 2011, en la que lo examinó,

Recordando también sus resoluciones 66/136, de 19 de diciembre de 2011, 65/195, de 21 de diciembre de 2010, 64/143, de 18 de diciembre de 2009, 63/160, de 18 de diciembre de 2008, y 62/219, de 22 de diciembre de 2007,

Habiendo examinado las recomendaciones que figuran en el informe del Consejo de Derechos Humanos¹,

1. *Toma nota* del informe del Consejo de Derechos Humanos, incluida la adición del mismo y sus recomendaciones.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 53 (A/67/53) y Suplemento núm. 53A (A/67/53/Add.1).*